



0550

*Municipalidad Distrital de Sanagorán*

**SANCHEZ CARRION**

CREACION POLITICA 03 DE NOVIEMBRE DE 1900

**ORDENANZA MUNICIPAL No.: 0045-MDS-SC**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN;**

**POR CUANTO:**

**El Concejo Municipal  
Ha aprobado la siguiente Ordenanza:**

**“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI – DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN, PARA EL AÑO FISCAL 2017”.**

**VISTOS;** el acta de sesión ordinaria de Consejo Municipal de fecha veintiocho de diciembre del 2016; el Informe No.: 034-2016-MDS/GPPTO., alcanzado por la Gerencia de Presupuesto y su acompañado Plan Operativo Institucional 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades cuentan con facultades normativas, las mismas que son ejercidas a través de los respectivos concejos municipales y se ven materializados por medio de la expedición de Ordenanzas Municipales, a través de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Gerencia de Presupuesto de esta Municipalidad con el informe de los vistos, ha alcanzado a este concejo municipal el Plan Operativo Institucional – POI – de la Municipalidad Distrital de Sanagorán para el ejercicio fiscal 2017;

Que, considerando que el Plan Operativo Institucional, constituye un instrumento de gestión de corto plazo que define la acción del gobierno municipal a través de un conjunto de actividades y metas, a las cuales se les asigna los recursos presupuestales necesarios para su ejecución, encontrándose íntimamente vinculado al Presupuesto Institucional de Apertura;

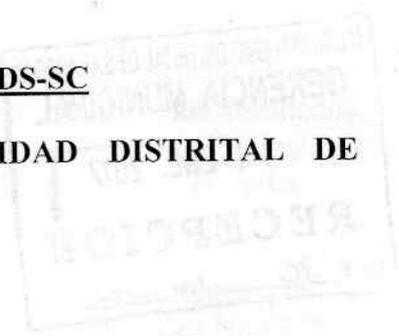
Que, el indicado instrumento de gestión, permite a las municipalidades organizar, con la debida anticipación, su gestión institucional para un determinado año fiscal, teniendo en consideración las prioridades (políticas institucionales) que se hayan definido para dicho periodo; en consecuencia, la gestión institucional, entendida como la capacidad que tiene una municipalidad para lograr los resultados esperados por medio de la organización municipal, ésta debe ser planificada y programada, para lo cual se requiere del Plan Operativo Institucional;

Que, es necesario reiterar que el Plan Operativo Institucional – POI – constituye un plan de trabajo de la municipalidad, en donde se expresa lo que ésta va a realizar durante un determinado año; es una herramienta de planificación y gestión

Municipalidad Distrital Sanagorán  
Sanchez  
Santos Melquitez Ruiz Guerra  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANAGORAN  
SANCHEZ CARRION  
Dr. RAFAEL AGREDA HOLGUEIN  
ASESOR LEGAL  
CALL 330





*Municipalidad Distrital de Sanagorán*

**SANCHEZ CARRION**

CREACION POLITICA 03 DE NOVIEMBRE DE 1900

institucional de corto plazo, que consiste en la organización en el tiempo de las actividades y los recursos humanos, físicos y financieros, con la intención de producir los resultados previstos, según las prioridades institucionales que se establezcan para cada período anual; su objetivo es priorizar, organizar y programar las acciones de corto plazo de todas las dependencias municipales, teniendo como marco el Plan de Desarrollo Institucional;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en el inciso 2) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley No.: 27972 y con la decisión unánime del Concejo Municipal se ha dictado la ordenanza siguiente:

**“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI – DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN, PARA EL AÑO FISCAL 2017”.**

**Artículo Primero:** APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI – de La Municipalidad Distrital de Sanagorán para el ejercicio fiscal 2017, instrumento de gestión que debe ser ejecutado por cada una de las dependencias municipales.-

**Artículo Segundo:** DISPONER que la Gerencia Municipal sea el órgano encargado de velar por el cumplimiento y ejecución plena del Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal 2017.-

**Artículo Tercero:** PUBLICAR la presente ordenanza conforme a lo establecido en el inciso 3) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades; sin perjuicio de efectuarse su publicación en el portal institucional.-

**Por tanto:**  
**Mando se publique y cumpla.-**

**.- Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-**



Municipalidad Distrital de Sanagorán  
Sánchez Carrion

Santos Mejía Ruz Guerra  
ALCALDE